

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2022

**Al H. Consejo de Administración de Gentera, S.A.B. de C.V.
PRESENTE**

En mi carácter de Presidente del Comité de Prácticas Societarias, y en cumplimiento con lo señalado en la fracción I del artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, informo al H. Consejo de Administración de Gentera, S.A.B. de C.V. ("Gentera" o "la Sociedad") sobre las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre 2021.

Se realizó la evaluación de desempeño de los Presidentes Ejecutivos de Gentera y Banco Compartamos, S.A. Institución de Banca Múltiple ("Compartamos Banco"), así como del Director General de Gentera, considerando para ello, los objetivos, las metas y los porcentajes de cumplimiento al cierre de 2020. Asimismo, se aprobó el incremento por mérito para el 2021 para los Presidentes Ejecutivos de Gentera y Compartamos Banco y para el Director General de Gentera la nivelación de su salario al 90% (noventa por ciento) del mercado.

Los directivos relevantes de Gentera cumplieron con los encargos encomendados por el Consejo de Administración y llevaron a cabo sus funciones de manera profesional y conforme al Código de Ética y Conducta establecido por Gentera.

En el mes de febrero de 2021, se canceló la reducción temporal del 30% del monto total de los honorarios de los miembros del Consejo de Administración de Gentera y Compartamos Banco, el Comisario y los invitados permanentes de los comités, misma que estuvo vigente desde el 6 de mayo de 2020 y se retomó el pago de honorarios regulares.

Con base en los acuerdos de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 16 de abril de 2021, el Comité de Prácticas Societarias revisó el estudio comparativo de mercado sobre la compensación de los miembros del Consejo de Administración de Gentera y Compartamos Banco, del comisario de Compartamos Banco y de los invitados permanentes de los comités de los citados consejos y aprobó el incremento a los honorarios mensuales de los miembros del Consejo de Administración de Gentera y Compartamos Banco.

Se aprobaron los objetivos, las métricas, los pesos y las metas propuestas para los Presidentes Ejecutivos de Gentera y Compartamos Banco, así como para el Director General de Gentera, para el ejercicio 2021.

Se aprobó la Estrategia Salarial para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Para México: 4.6% de incremento por mérito para colaboradores de CEAS, carrera técnica de tecnología de la información y auditoría, ascensos, Red Yastás, S.A. de C.V. y fondo de retención.

Asimismo, se aprobó que el paquete completo de prestaciones Gentera se entregue desde el día uno para colaboradores activos y nuevas contrataciones, siendo efectivo a partir del 1º de febrero de 2022.

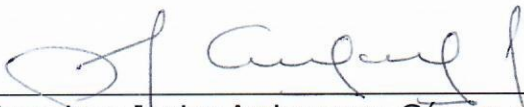
Para Perú: 3% de incremento por mérito para colaboradores de CEAS, nivelación salarial, compensación variable 2 (CV2) para posiciones con grado 18 y la fuerza de ventas (considerando ascensos o categorizaciones), siendo efectivo a partir del 1º de febrero de 2022.

Se revisaron las operaciones con partes y entidades relacionadas correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, presentadas por el Director de Auditoría Interna, mismas que se definieron de acuerdo a la regulación, a los valores de mercado y a las políticas establecidas por Gentera, destacando las siguientes operaciones significativas: (i) el incremento de \$900,000,000 M.N. a la línea de crédito de Compartamos Banco a Gentera aprobada por el Consejo de Administración en abril de 2020 hasta por la cantidad de \$1,500,000,000 M.N., para quedar establecida hasta por la cantidad de \$2,400,000,000M.N.;(ii) el otorgamiento de un crédito de Gentera a Fin Útil S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.(ConCrédito), hasta por la cantidad de \$300,000,000 M.N.; y (iii) el otorgamiento de un préstamo de Aterna, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V. a Casanueva Pérez S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de \$45,000,000 M.N. Adicionalmente, se revisaron las garantías otorgadas y los saldos intercompañías al cierre del 31 de diciembre de 2021.

No se realizó dispensa alguna a directivos o consejeros en términos de lo establecido por el artículo 28, fracción III, inciso "f" de la Ley del Mercado de Valores.

Se revisó y dio seguimiento al informe trimestral del Sistema de Remuneración en México yPerú. y Guatemala (de esta última Sociedad hasta el mes de agosto de 2021).

Atentamente


Francisco Javier Arrigunaga Gómez del Campo
Presidente del Comité de Prácticas Societarias
Gentera, S.A.B. de C.V.